

¿Tu edificio tiene que pasar la revisión?

¡Te ayudamos!

Los edificios también se estropean, como los coches. Realizar el Informe de Evaluación de Edificios de Viviendas (IEEV.CV) te permitirá anticiparte a sus posibles problemas y mejorar sus prestaciones. Al conservar adecuadamente los edificios les alargas la vida.





Ayudas al impulso del IEEV.CV 2021



¿Qué es el IEEV.CV?

- Es un documento técnico que evalúa el estado de conservación de un edificio, las condiciones de accesibilidad y la eficiencia energética.
- Todo edificio de viviendas de más de 50 años tiene que realizar el IEEV.CV y renovarlo cada 10 años.
- Además, tiene que tenerlo si quieres pedir una ayuda pública para rehabilitarlo.

Para adjudicar las ayudas se tienen en cuenta criterios como el número de viviendas del edificio, su calidad constructiva, si se localiza en un espacio urbano sensible o, si es o ha sido vivienda protegida.

¿Quién hace el IEEV.CV?

La comunidad de personas propietarias o personas propietarias únicas tienen que encargar la redacción del IEEV.CV a profesionales de la arquitectura, de la arquitectura técnica, aparejadoras/es, o de la ingeniería de la edificación.



¿Qué se subvenciona?

- Una subvención básica del 20% del importe protegido para todas las solicitudes de edificios de más de 50 años y que cumplan los requisitos y documentación exigida.
- Una subvención adicional que sume hasta 4.500 € según los criterios de adjudicación y disposición presupuestaria.



¿Cuándo las pido?

- Puedes solicitarlas hasta el 30 de junio de 2021.
- El informe debe estar registrado con posterioridad al 23 de junio de 2020.



¿Cómo y dónde las pido?

- La solicitud se hace telemáticamente en www.habitatge.gva.es
- Si tienes dudas, puedes llamarnos al 966 913 016 Alicante 964 333 752 Castellón 963 426 694 Valencia
- o acercarte a los Servicios Territoriales